



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”

INFORME N° 019-2020-FEP-HE

HOSPITAL ESCUELA (HE)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020

Tegucigalpa MDC., 19 de marzo de 2021

000002

Oficio Presidencia TSC-N° 0791-2021



Doctora
Carmen Suyapa Molina Martínez
Presidenta
Comisión Interventora del Hospital Escuela (HE)
Su Oficina

Señora Presidenta:

Adjunto encontrará el Informe N° 019-2020-FEP-HE, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.


Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

✉ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



000003



PÁGINA

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	6
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	7

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	9
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	10
---------------	----



000004



CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño del Hospital Escuela al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

000005



ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.





CAPÍTULO III

000006

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Hospital Escuela surge como un centro asistencial y de docencia, en el área de medicina mediante un convenio suscrito el 9 de agosto de 1968, por Arturo Quezada en su condición de Rector y representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Antonio Peraza Casaca en su condición de Secretario de Estado en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Honduras, con vigencia original de 15 años prorrogables en el que se le asigna a la UNAH, la administración y funcionamiento del Hospital.

El 10 de julio de 2012, a través de PCM-024-2012, el gobierno asignó a la UNAH, la dirección, administración y funcionamiento del principal centro asistencial del país, por los próximos 15 años (prorrogables), esto con el fin de brindar una mejor atención a los pacientes.

En 2018, mediante PCM-078-2018 del 28 de noviembre de 2018, se nombra una Comisión Interventora que administrara los recursos del Hospital Escuela (HE) y suspende el convenio suscrito con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Secretaría de Salud (PCM-024-2012).

La Comisión Interventora tiene todas las facultades que correspondan a los administradores y órganos de decisión superior del Hospital, específicamente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación, ejerciendo todas las potestades de administración, dirección de todas las actividades y la representación legal del mismo.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La misión institucional del Hospital Escuela (HE) es ser un hospital público de más alta complejidad y de referencia nacional en la atención integral en salud con calidad, calidez y humanismo a las personas; comprometidos en la formación de nivel superior de los recursos humanos y el desarrollo de la investigación científica en ciencias de la salud, vinculado con diferentes sectores nacionales e internacionales para contribuir a la solución de la problemática de salud del país y al desarrollo humano sostenible, equitativo e incluyente del sistema de salud del país.

El Plan Operativo Anual del HE del ejercicio fiscal 2019, se formuló con base en la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; definiendo los siguientes objetivos institucionales:

Objetivo Estratégico:

1. Fortalecer la vinculación Universidad-Sociedad por medio de la integración asistencial, docente e investigación para proveer servicios de salud a la población en general con calidad y calidez.





Objetivos Operativos:

000007

En la cadena de valor público no se definieron los objetivos operativos, y según sus notas explicativas esta institución se vincula a los objetivos operativos de la Secretaría de Salud los cuales se detallan a continuación:

1. Implementar las acciones de rectoría dirigidas al Sistema Nacional de Salud.
2. Implementar todos los componentes del modelo nacional de salud, basado en la atención primaria de la salud.
3. Diseñar e implementar la estructura organizacional de la Secretaría de Salud, basada en la separación de las funciones de rectoría y provisión.
4. Mejorar los procesos de planificación institucional y sectorial.
5. Definir el Marco Normativo a implementar en el Sistema Nacional de Salud.
6. Mejorar la vigilancia al cumplimiento del Marco Normativo en Salud.
7. Realizar las acciones de vigilancia de la salud a nivel nacional, según el perfil de salud del país.

Los objetivos anteriormente mencionados presentaron vinculación con los instrumentos de planificación nacional de la siguiente forma:

- **Con el Plan de Nación y Visión de País:** Sus objetivos se alinearon al objetivo N° 1: Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social, cuya meta planteada fue la de alcanzar el 95% de cobertura de salud en todos los niveles del sistema.
- **Con el Plan Estratégico de Gobierno (PEG) 2018-2022,** el accionar del Hospital contribuye al cumplimiento del Resultado sobre: *Incrementar la esperanza de vida de la población hondureña, mediante la reducción de la morbilidad y mortalidad, con énfasis en los sectores más vulnerables y priorizados.*

En relación con la incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), el HE, por medio de notas explicativas informó que no se consideró este aspecto para la formulación del POA 2019, ya que están en el proceso de capacitación, que les permita aplicarla en la formulación del POA 2021.

A nivel presupuestario estructuró su planificación en un solo programa denominado “Provisión de servicios de salud del segundo nivel de atención (Servicios Hospitalarios)”.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual 2019, con base a su único programa institucional, en el cual se definieron tres (3) productos finales:





000008



EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019		
HOSPITAL ESCUELA (HE)		
Programas	N° de Productos Finales	% Ejecución
Provisión de Servicios de Salud del Segundo Nivel de Atención (Servicios Hospitalarios)	3	102%
Total General de Ejecución	3	102%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA del HE.

Con relación a los resultados físicos reportados se detalla lo siguiente:

El programa de provisión de servicios de salud del segundo nivel de atención: Comprende las atenciones de prevención, recuperación y rehabilitación de la salud efectuados a nivel Hospitalario, los resultados de sus productos finales fueron:

- **84,243 personas atendidas** mediante servicios de hospitalización priorizada y no priorizada, que consistió en el internamiento de pacientes para su diagnóstico, recuperación y/o tratamiento.
- **304,740 personas atendidas** mediante servicios de emergencia, para recibir asistencia médica de manera inmediata, pues estuvieron en situación en la que su vida peligraba. Este producto presentó una ejecución de 129% con relación a la proyección de atenciones esperadas.
- **285,152 personas atendidas** mediante servicios de consulta externa priorizada y no priorizada, que consistió en proporcionar atención medica ambulatoria en los casos de Dengue, Zika, Chikungunya, Malaria, VIH, Tuberculosis, Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus Tipo II, y enfermedades oncológicas. Este producto registró una ejecución de 128% en relación con la proyección de atenciones esperadas.

De acuerdo a las notas aclaratorias la sobre ejecución registrada en las intervenciones médicas integrales a pacientes atendidos en el HE, fue debido a la falta de respuesta en la capacidad resolutoria de las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) que brindan servicios de salud en el primer y segundo nivel de atención y que funcionan en todo el territorio nacional: Clínicas Periféricas de Emergencia (CLIPER), Equipos de Salud Familiar (ESFAM), Policlínicos, Unidades de Atención Primaria de Salud (UAPS) y Centros Integrales de Salud (CIS); originando mayor afluencia de pacientes al HE. Para los fines de la calificación de eficacia del POA, el porcentaje de ejecución de estos dos últimos productos finales se estableció en 100%, considerando que su ejecución depende de una demanda externa de los servicios que provee el Hospital.



3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

000009

El presupuesto de egresos aprobado al Hospital Escuela para el ejercicio fiscal 2019 fue por 1,608.0 millones de Lempiras. Este presupuesto de egresos se presentó financiado de la siguiente manera: 1,525.6 millones de Lempiras con fondos del Tesoro Nacional, 66.5 millones de Lempiras de la fuente Alivio de la Deuda-Club de París y 16.0 millones de Lempiras de Recursos Propios, provenientes de los pagos que realizan los pacientes por rayos X, medicamentos y exámenes de laboratorio.

En la documentación presentada por el HE se comprobó que, al presupuesto aprobado de egresos, se le ampliaron sus disponibilidades por 5.6 millones de Lempiras, de acuerdo con sus notas explicativas se realizaron las siguientes incorporaciones presupuestarias:

- 1.1 millones de Lempiras para sufragar gastos operativos de la emergencia del Dengue, decretada mediante PCM 028-2019 y autorizada por SEFIN mediante Resolución N° 098-2019 del mes de junio de 2019.
- 4.5 millones de Lempiras para nivelación y ajuste salarial de empleados, autorizada por SEFIN mediante Resolución N° 151-2019 del mes de agosto de 2019.

A continuación, se presenta la liquidación correspondiente al período fiscal 2019, por grupo de gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO AÑO 2019					
HOSPITAL ESCUELA (HE)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	1,148,718,923.00	1,144,274,404.00	1,144,274,404.00	71%	100%
Servicios No Personales	122,773,919.00	135,807,176.00	135,807,176.00	8%	100%
Materiales y Suministros	313,478,516.00	310,295,071.00	310,295,071.00	19%	100%
Bienes Capitalizables	23,090,049.00	23,330,049.00	23,330,049.00	1%	100%
TOTAL GASTO	1,608,061,407.00	1,613,706,700.00	1,613,706,700.00	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del HE.

Con relación al porcentaje de ejecución presupuestaria se presentan las siguientes acotaciones:

Los Gastos Corrientes representan el 99% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación es por Sueldos y Salarios más sus colaterales del personal médico y administrativo, así como por pago servicios básicos, alquiler de edificios y equipo de transporte, limpieza, aseo y fumigación, servicios de vigilancia, compra de productos químicos y farmacéuticos, compra de medicamentos, reactivos y oxígeno entre otros; siendo congruente con el rol de prestar servicios de salud a la ciudadanía.

Los Gastos de Capital representan el 1% del presupuesto ejecutado, donde su erogación fue por la compra y mantenimiento de equipo médico, sanitario, hospitalario e instrumental, equipo de cómputo y equipo de oficina.





000010



4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por el Hospital Escuela, en su gestión 2019, éste Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento del 102% del Plan Operativo Anual, además, es “Eficiente” en el uso de los recursos asignados, al ejecutar el presupuesto en 100%, con la relación a los resultados físicos producidos, situación en la que prevalece el equilibrio en sus resultados físico-financieros.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó en lo siguiente:

La “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

La “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.





000011

Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:



EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos esten por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

Comentario del Técnico con relación a la información:

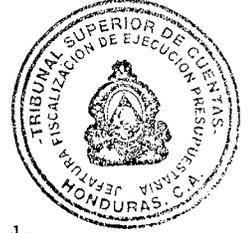
El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 del HE se efectuó con base en información certificada por la Secretaría General del Hospital.





CAPÍTULO IV

000012



CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 del Hospital Escuela, se califica como “Eficaz” por el cumplimiento de su Planificación Anual en 102%; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en 100%, se considera “Eficiente”, ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y los objetivos y servicios de salud entregados a la ciudadanía; no obstante, no consideró la incorporación de la Perspectiva de Género, dentro de la planificación y del presupuestos como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto, y que manda a definir, objetivos estratégicos y productos específicos para contribuir a reducir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el ámbito de sus atribuciones. Otro aspecto en esta etapa, es que el Hospital no definió objetivos operativos en su Cadena de Valor; se vincula a los definidos por la Secretaría de Salud y estos permitieron establecer la conexión directa con los tres productos finales que ha definido y que corresponden a servicios de atención médica.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual, se observó que alcanzo el objetivo estratégico de proveer servicios de salud a la población en general, ya que reporta haber atendido a 674 mil personas mediante servicios de hospitalización, de emergencia, y de consulta externa. En dos de los tres productos finales se registraron porcentajes de ejecución mayores al 100%, situación que obedece a la mayor afluencia de pacientes que provienen de Clínicas Periféricas de Emergencia (CLIPER), Equipos de Salud Familiar (ESFAM), Policlínicos, Unidades de Atención Primaria de Salud (UAPS) y Centros Integrales de Salud (CIS), ya que estas presentan poca capacidad de respuesta en los servicios de salud.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 100% (1,613.7 millones de Lempiras), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución de proveer atención integral en salud.





CAPÍTULO V

000013

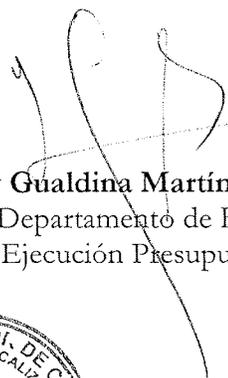


RECOMENDACIONES

A la Presidenta de la Comisión Interventora del Hospital Escuela:

1. Instruir al Jefe de la Unidad de Planificación para que incorpore la perspectiva de Género, dentro de la planificación y del presupuesto institucional para cada periodo fiscal, como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto, con el fin de garantizar que los fondos sean empleados de manera ecuánime desde la perspectiva de género. Asimismo, deberá verificar el cumplimiento de esta Recomendación.


Carlos Abel Pinto López
Técnico en Fiscalización.


Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.


Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.

